

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2973

CONCURSO DE TRASLADO

Convocatoria para el concurso general de Traslado correspondiente a 1.º de enero del corriente año.

En cumplimiento de la Real orden de 23 del actual, «Gaceta» del 27, esta Dirección general ha dispuesto que se publique en la «Gaceta de Madrid» la presente convocatoria del concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero último y la lista de Escuelas vacantes que deben solicitarse con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La situación del personal que ha de tomar parte en este concurso se contraerá a la fecha del 31 de diciembre de 1913, excepto los que justifiquen declaración de plenitud de derechos o de mejora de derecho que puede estar otorgada en el transcurso del año corriente hasta cinco días antes de expirar el plazo que se fija en esta convocatoria, siempre que el expediente que la haya motivado sea anterior al día 31 de diciembre de 1913, conforme a la prevención tercera, que se tendrá aquí por reproducida, de la citada Real orden de 23 del actual, concurriendo, en otro caso, los que no obtengan mejora de su derecho con el que les asistía en 31 de diciembre de 1913, y no pudiendo concursar los que entonces lo tuvieran limitado.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso general de traslado todos los Maestros de las Escuelas nacionales incluso los de Beneficencia, que a la fecha de 31 de diciembre de 1913 estaban en servicio activo disfrutando sueldos de 1.000 a 4.000 pesetas.

3.^a No se admitirán en este concurso general de traslado a los Maestros de Fundaciones o de Patronatos, a los Maestros de Navarra, por tener su legislación especial, a los sustituidos, a los que desempeñan Escuelas de carácter voluntario, a los que hayan sido nombrados por Autoridades ajenas al ramo de Instrucción pública, a los que antes de 31 de diciembre de 1913 no hayan ganado plaza en oposición libre o restringida y a los que tengan pendientes declaración de plenitud de derechos incoadas después de 31 de diciembre de 1913 por motivo distinto al de haber obtenido plaza en oposición del turno restringido.

4.^a Los concursantes, sin distinción de sueldos o categorías, pueden solicitar cualquiera de las Escuelas vacantes que han de ser provistas en este traslado.

5.^a Las plazas de Escuelas unitarias se adjudicarán atendiendo al orden riguroso de antigüedad en las respectivas escalas del Escalafón general y las plazas de Escuelas graduadas se adjudicarán con arreglo a la Real orden de 8 de septiembre de 1913, «Gaceta» del día 11 de dicho mes y año.

6.^a El único documento que se requiere para que tomen parte en este concurso los que puedan acudir al mismo, es la instancia o solicitud individual dirigida a esta Dirección, en la que se hará constar, según los casos:

a) Los concursantes que figuren bien

colocados en el Escalafón consignarán en cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que venga sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan, en letra, ciñendo luego la exposición a la frase «reúne las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto impreso en cifra; a continuación las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere»; y por último, debajo de este epígrafe las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea;

b) Los concursantes que figuren en el folleto con número distinto al que les corresponden, alegarán este dato en el cuerpo de la instancia; y al margen izquierdo de la misma escribirán, de todos modos, el número general del folleto y después las palabras «mejora de puesto» o «desciende de lugar» por la disposición cuya fecha están obligados a consignar. Los demás extremos de la solicitud se ajustarán a lo prevenido en el apartado a);

c) Los concursantes reingresados antes de 31 de diciembre de 1913 que figuren en el Escalafón como sustituidos o excedentes, manifestarán esta circunstancia en el cuerpo de la solicitud y consignarán al margen la página del folleto en que figuran, la fecha de la disposición que personalmente les afecta, los servicios que tengan prestados en 31 de diciembre de 1913 y las demás circunstancias generales a que se refiere el apartado a);

d) Los concursantes que figuren en la relación de altas publicada en la «Gaceta» de 19 de abril de 1913, citarán este dato y la Real orden de 4 de agosto del mismo año, y se ajustarán a las demás circunstancias del apartado anterior respectivo que les comprenda, además de éste;

f) Los concursantes omitidos en el folleto impreso consignarán al margen de la instancia la fecha de la «Gaceta» en la que se publicó la relación donde figuran, o la Real orden de 4 de diciembre de 1912, o cualquier otra disposición que les concierna, los servicios en 31 de diciembre de 1913, aludiendo a dicha omisión en el cuerpo de la solicitud y las demás circunstancias comunes a todos los concursantes del apartado a);

g) Los concursantes ingresados por oposición libre antes de 31 de diciembre de 1913, consignarán al margen de su ins-

tancia la frase «Maestro de oposición libre» y la fecha efectiva en tres cifras, en la que se posesionaron de la Escuela ganada por oposición, agregando, si los tienen, los servicios interinos en la misma forma y en la línea inmediata posterior a la de la fecha de posesión, ajustándose en el resto de la solicitud a lo determinado el apartado a);

h) Los concursantes ingresados por oposición del turno restringido, es decir, que hayan ganado plaza en dicha oposición, antes de 31 de diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia el número general con que figuren en el folleto correspondiente, o la advertencia de que no figuran, pero que está dispuesta su inclusión por la disposición que citen, la fecha de posesión efectiva en la Escuela obtenida con el nuevo sueldo y la fecha de la orden de esta Dirección, declarando la plenitud de sus derechos; cuando procedan de 500 pesetas harán constar esta circunstancia; todos, además, se ajustarán a las condiciones generales del apartado a);

i) Los concursantes que sean Maestros de Beneficencia, los que acudan como consortes y los que soliciten únicamente direcciones o regencias, anotarán respectivamente la palabra «Beneficencia» o la de «Consorte» o la de «Graduadas» al margen izquierdo de la instancia y en primer término; consignarán también dicha respectiva circunstancia en el cuerpo de la solicitud y se ajustarán en lo demás a las prevenciones generales del apartado a) y a las especiales del apartado que les afecte además de este;

j) Los concursantes que soliciten Escuelas de los dos grupos, unitarias y graduadas, escribirán al margen izquierdo de su instancia, en primer término, las palabras «Unitarias y Graduadas» o bien «Graduadas y Unitarias» según den la preferencia a las Escuelas de uno u otro grupo, y de acuerdo con dicha preferencia escribirán al margen (después de los datos precisos del apartado que les comprenda), el epígrafe «Grupo de Unitarias» en el que incluirán necesariamente por orden de preferencia todas las vacantes de ese género y a continuación el de «Grupo de Graduadas» expresando en el mismo orden de preferencia las que pidan de igual clase, o el grupo de graduadas primero, y el de unitarias después, respondiendo siempre a la preferencia que ya tengan señalada en primer término del margen de la instancia y ajustándose en los demás extremos de la solicitud a los requisitos generales y especiales de los respectivos apartados.

7.^a Todos los concursantes están obligados a remitir sus instancias, antes de terminar el plazo que se fija en la condición décimosexta, a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de la provincia en que sirvan o al Secretario de la Delegación Regia de la Corte si se trata de Maestros de esta capital.

8.^a Los solicitantes que no cursen sus instancias por conducto de los funcionarios indicados serán excluidos del presente concurso cualquiera que sea el motivo que aleguen para no cumplir el precepto reglamentario.

9.^a Los Jefes de las Secciones y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, no darán curso a las solicitudes que no se acomoden rigurosamente a lo determinado en los apartados correspondientes de la condición sexta de esta convocatoria manifestando de oficio a los interesados el fundamento de su resolución.

10. No se admitirán peticiones alternativas o solicitudes que pretendan establecer condiciones contrarias a las previstas en esta convocatoria.

11. Los Maestros cónyuges que aleguen esta circunstancia en la forma dicha, acudirán al concurso en las mismas condiciones que sus demás compañeros, sin otra excepción que la renuncia implícita, cuando, siguiendo el orden de sus respectivos escalafones, no coincidan en la misma localidad.

12. Los Maestros podrán concursar a la vez los grupos de Escuelas unitarias y graduadas con la preferencia que establezcan respecto de cada grupo, incluyéndoseles, si le corresponde, conforme a dicha preferencia en el primer grupo que señalen o en el segundo en defecto de aquél.

13. Ningún Maestro podrá figurar simultáneamente en las dos propuestas de unitarias y de graduadas.

14. Durante el proceso del concurso y hasta tanto se publique la propuesta provisional no se admitirán renunciaciones ni modificaciones en ningún sentido de lo ya solicitado, excepto lo previsto en el segundo caso de la condición décimosexta.

15. Los Jefes de las respectivas Secciones y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, examinarán una por una las solicitudes de los concursantes a medida que las reciban y las comprobarán con los expedientes personales de los interesados, cuando éstos reúnan los requisitos determinados y cumplan las condiciones que exige esta convocatoria, ha-

rán constar el hecho en la relación de concursantes, que acompañarán al remitir a esta Dirección los expedientes, bajo el epígrafe «Concursantes que reúnen los requisitos determinados y cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria», escribiendo a continuación los nombres y apellidos de los Maestros, con la observación que corresponda, según los apartados de la condición sexta, y luego en la misma forma los nombres y apellidos de las Maestras. Cuando sea menester aclarar cualquier extremo de la solicitud o resulte de la comprobación cosas diferentes de lo que aquélla exprese, informarán los Jefes respectivos con la extensión necesaria, en la misma instancia, incluyendo las de este grupo en otra relación con el epígrafe «Solicitudes informadas por no coincidir los datos que alegan con los que obran en la Sección».

Por último, todas aquellas solicitudes que no se ajusten estrictamente a las condiciones de esta convocatoria y aquellas otras presentadas fuera de plazo, serán archivadas por los repetidos Jefes de las Secciones los cuales comunicarán de oficio a los interesados que no pueden tomar parte en el concurso por haber infringido, la condición o condiciones, que citaran, de la presente convocatoria.

16. El plazo para los concursantes empezará a correr desde el día sexto, inclusive, al de la inserción en la «Gaceta» de las listas completas de vacantes hasta veinticinco días después, pero bien entendido, que en la fecha en que se cumplan los veinticinco días, todas las solicitudes tienen que encontrarse necesariamente en poder de los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza o del Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, siendo inmediatamente devueltas las que se presenten después.

17. Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza quedan obligados a manifestar a esta Dirección los errores que adviertan en las listas de vacantes, aunque sea telegráficamente antes de los tres días siguientes a la publicación de las mismas en la «Gaceta». Los Jefes de las Secciones de Baleares y Canarias tienen un día más de plazo para hacer telegráficamente igual manifestación.

18. Independientemente del parte oficial antes dicho, y tan pronto hayan verificado la oportuna comprobación, los respectivos Jefes de las Secciones procurarán, por todos los medios de que dispongan, que lleguen a conocimiento de los

interesados los errores que afecten a su provincia.

19. Cuando la rectificación que debe hacer esta Dirección, si es procedente, se publique en la «Gaceta», ya empezado el plazo de los veinticinco días, en la forma dicha en la condición décimosexta, puede ocurrir, o que se hayan solicitado Escuelas que no estén vacantes, o que haya dejado de pedirse alguna vacante por no haberse anunciado.

En el primer caso se darán por no solicitadas las Escuelas de que trate la rectificación (debiendo informar en tal sentido los Jefes de las Secciones), y se seguirá el orden de preferencia.

En el segundo caso el Maestro que ya tenga presentada solicitud puede oficiar al Jefe de la Sección, siempre que lo haga antes de terminar el plazo, pidiendo la nueva plaza y señalando el lugar en que la prefiere.

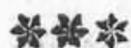
20. Los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y el Secretario de la Delegación Regia de Madrid remitirán de una sola vez y con las relaciones detalladas en la condición 15, los expedientes de todos los concursantes cinco días después de haberse cumplido el plazo anterior de veinticinco días; bien entendido, que en la fecha que corresponda al quinto día deben obrar en este Ministerio todos los expedientes, excepto los de Baleares y Canarias, que obrarán asimismo una fecha más tarde.

21. Los Jefes de las Secciones darán conocimiento a los Maestros, por medio del «Boletín Provincial», de las condiciones 6.^a y 16, cuando menos, de esta convocatoria.

22. Quedan advertidos los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, de que para el exacto cumplimiento de las reglas que les afectan se declara servicio preferente el relativo al concurso general de traslado, estando obligados a despacharlo personalmente los repetidos Jefes propietarios de las Secciones Administrativas o los Oficiales que hagan sus veces, en el caso de no estar provista la plaza en propiedad, a no ser que dichos funcionarios tengan autorización especial en esta Dirección general para ausentarse del punto de su destino.

Madrid, 27 de junio de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 11 julio).



Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer mediante el concurso general de traslado, correspondiente a 1.º de enero de 1914.

PARA MAESTROS

Alava.

Vitoria, Sección de la graduada aneja a la Normal.

Ibarra (Aramayona).

Albacete.

Almansa, Alatoz, Ayna, Bogarra, Bonete, Chinchilla, Jorquera, Molinicos, Ossa de Montiel, Pozo Cañada, Pozohondo.

Alicante.

Alicante, Sección de la práctica Graduada; Alcoy, Elche, Orihuela, dos plazas; Altea, Aspe, Benisa, Biar, Callosa de Ensarriá, dos plazas; Castell de Castells, Denia, dos plazas; Dolores, Derramados (Elche), Daya Nueva, Finistrat, Muchamiel, Pinoso, dos plazas; Teulada, Valverde (Elche), Villajoyosa, Villena, dos plazas.

Almería.

Almería, dos plazas, una de Beneficencia; Alboloduy, Alhabia, Alcolea, Baccres, Dalías, Gallardos (Beda), Illar, Lucainema de las Torres, Lubrín, Macael, Ohanes, Ragol, Tahal, Turrillas, Vera, Viator, Vélez Blanco.

Avila.

Avila, Arenas de San Pedro Diego Alvaro, Fontiveros, Mijares, Navas del Marqués, Peguerinos, San Esteban del Valle, Villafranca de la Sierra.

Badajoz.

Acenchal, Alconchal, Almendralejo, dos plazas; Azuaga, tres plazas; Cabeza de Buey, Esparragosa de Lares, Feria, Fuenlabrada de los Montes, Guareña, Higuera la Real, Llera, Llerena, Mirandilla, Montijo, Montemolín, Oliva de Jerez, Olivenza, Salvaleón, Salvatierra, Santa Marta, Siruela, Talarrubias, Tálida, Valdecaballeros, Valencia de Mombuey, Valle de la Serena, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villafranca de los Barros, Villanueva del Fresno, dos plazas; Villanueva de la Serena, dos plazas; Zafra, Zahinos, Zarza junto Alange.

Baleares.

Palma, Alayor, tres plazas; Artá, Beniali (Sancellas), Calviá, Claudels, Esporlas, Ibiza, La Puebla, Menacor (Selva), María, Mercadal, Muro, Porreras, San

Antonio, San Luis, San Juan Bautista, Santa Eulalia, Santa Margarita, Selva.

Barcelona.

Barcelona, doce plazas, cinco de Sección Graduada; Manresa, dos plazas; Sabadell, Abrera, Badalona, Berga, Canet de Mar, Centellas, Igualada, Manlléu, Martorell, Mediona, Mollá, San Pedro de Torelló, San Félix de Torelló, San Ginés de Vilasar, San Pedro de Ribas, Sampedor, Santa María de Palantordera, Suria, Villafranca del Panadés, Vich.

Burgos.

Burgos, Beneficencia; Castrojeriz, Herra (La), Miranda de Ebro, dos plazas; Pampliega, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez de Zarzaguda, Santo Domingo de Silos.

Cáceres.

Abertura, Aldeacentenera, Acebo, Alía, Beleitosa, Cáceres, Sección de la Graduada; Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Coacos, Gata, Garrovillas, Garganta la Olla, Gordo (E.), Hinojal, Ibañerando, Jaraicejo, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigalejo, Mirabel, Perales, Pozuelo, Torrequemada, Torrejoncillo, Zarza la Mayor.

Cádiz.

Cádiz, dos plazas; Jerez de la Frontera, cuatro plazas, una de Sección Graduada y dos antiguas Auxiliarias; La Línea, tres plazas, una procedente de desdoble y otra antigua Auxiliaría; Puerto de Santa María, antigua Auxiliaría; San Fernando, antigua Auxiliaría; Sanlúcar, tres plazas, dos procedentes de desdoble; Alcalá del Valle, Algar, Algeciras, antigua Auxiliaría; Arcos, dos plazas; Bornos, Ceuta, dos plazas; Conil, Grazalema, Los Barrios, Medina Sidonia, Olvera, Prado del Rey, Puerto Real, dos plazas, una antigua Auxiliaría; Rota, San Roque, procedente del desdoble, Tarifa, antigua Auxiliaría; Ubrique, Vejer, Villaluenga.

Canarias.

Las Palmas (San Francisco), Las Palmas (Arenales), dos plazas Auxiliarias de la práctica Graduada; Agüimes, Agulo, Anicas, Antigua, Arico (Lomos), Arona, Arucas (Cardones), Arucas, Arrecife, Arme, Garaña, Guancha, Güimar, Laguna, Laguna (Villa Abajo), Laguna, Llanos (Tazacorte), Moya, Mazo, Orotava (San Juan), Puerto Cruz (Oeste), Rosario, San Sebastián, Santa Lucía Santiago, Tejeda, Tegüeste, Teide (Llanos), Tuinejé, Vallehermoso, Valverde, Vasselquillo, Victoria.

Castellón de la Plana.

Castellón, tres plazas; Ares del Mestré, Barraca, Borriol, Cabanes, Castillo de Villamalefa, Cervera, Forcal, Jérica, Jana (La), Morela, Vall de Uxó, Villafamés, Vinaroz, Vistabella, Zorica, Zucaina.

Ciudad Real.

Alcázar de San Juan, antigua Auxiliaría; Almadén, Argamasilla de Alba, Ballesteros, Campo de Criptana, Castellar de Santiago, Daimiel, Sección de la Graduada; Fuencaliente, Herencia, Infantes, Minas del Horcajo, Puerto Lápiche, Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos, Tomelloso, dos plazas antiguas Auxiliarias; Torralba de Calatrava, Valenzuela, Villahermosa, Villanueva de la Fuente.

Córdoba.

Córdoba, dos plazas; Aguilar, dos plazas; Baena, antigua Auxiliaría; Belalcázar, dos plazas; Bujalance, tres plazas, dos antiguas Auxiliarias; Cabra, dos plazas, una antigua Auxiliaría desdoblada; Carcabuey, Doña Mencía, El Carpio, dos plazas; Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Hinojosa del Duque, dos plazas, antiguas auxiliares; Hornachuelos, Lucena, tres plazas, una antigua Auxiliaría; Montemayor, Montilla, tres plazas, dos antiguas Auxiliarias; Nueva Carteya, Palma del Río, Pozoblanco, Puente Genil, Viso (El), dos plazas; Valenzuela, Villa del Río, Zaguilla (Priego).

Coruña.

Coruña, Serantes.

Cuenca.

Aliaguilla, Campillo de Altobuey, Castillo de Garcimuñoz, Cardenete, Henarejos, Iniesta, Pinarejos, San Lorenzo de la Parrilla, Sedaña, Tarancón, Tresjuncos, Villalba del Rey.

Gerona.

Argucias, Bescañó, Bruñola, Caldas de Malabella, Mieras, Montegud, Puigcerdá, Ripol, San Gregorio, San Juan de las Abadesas, Vidreras.

Granada.

Granada, dos plazas, una Auxiliaría Graduada; Albondón, Albuñol, dos plazas; Almuñécar, dos plazas; Dólar, Fargués (Granada), Gor, Guadix, tres plazas; Guadahortuna, Guejar Sierra, Güestor Taja, Hinereja, Illora, Lanteira, Lugros, Molbizar, Pinos Puente, Chite y Talará, Torre Cardela, Trévez, Zagra (Loja).

Guadalajara.

Alcocer, Budia, Chiloeches, Guadalajara, dos plazas, una de Beneficencia; Ye-

bra, Malaguilla, Sacedón, Zorita de los Canes.

Guipúzcoa.

Ataún, Aya, Escoriaza, Lazcano, Motrico, Tolosa, Vergara.

Huelva.

Alosno, dos plazas; Ayamonte, Campofrío, Huelva, tres plazas; Lepe, Puebla de Guzmán, dos plazas; Trigueros, Villanueva de los Castillejos, Villarraza.

Huesca.

Abiego, Alcampel, Almudébar, Arén, Azarmuy, Boles, Buera, Huesca, antigua Auxiliaría.

Jaén.

Jaén, seis plazas: tres de Sección Graduada, dos antiguas Auxiliarias desdobladas y una de Beneficencia Auxiliaría;

Linares, Andújar, tres plazas, dos antiguas Auxiliarias desdobladas; Arjonilla, Baeza, dos plazas; Bailén, Baños, Bélmez de la Moraleda, Campillo de Arenas, Carchalejo, Higuera de Arjona, Huelma, Lopera, Los Vilares, La Puerta, Marmolejo, dos plazas; Mancha Real, Martos, antigua Auxiliaría; Navas de San Juan, dos plazas; Pozo Halcón, Porcuna, Santo Tomé, Santiago de Calatrava, Santiago de la Espada, Santisteban del Puerto, Torredelcampo, Torres, Torreperogil, dos plazas; Ubeda, Vilches, dos plazas; Víboras (Martos), Villarrodriego, Villanueva del Arzobispo.

León.

Ardón, Trabajo del Cerecedo.

Lérida.

Lérida, Algerri, Bell Lloch, Castell-darens, Golmés, Isona, Juncosa, Llesuy, Os de Balaguer, Pons, Serós, Soses, Talarán, Valbona de las Monjas.

Logroño.

Allora, Castro viejo, El Río (San Milla), Enciso, Ezcaray, Grañón, Las Ruedas (Enciso), Lesario Lesa, Mansilla, Muros de Aguas, Muros de Cameros, Navarrete, Poyales, Posadas (Ezcaray), Ribafrecha, Santo Domingo, San Vicente de la Sonsierra, Urdanta, Valdemadera, Zaldirierna (Ezcaray), Zenzano.

Lugo.

Lugo, Antas, Begonte, dos plazas; Corgo, Lorenzana, Ribadeo, Sabiniao, Vilaodrid.

Madrid.

Madrid: seis plazas de Sección de Graduada de Beneficencia; tienen consignadas en el presupuesto de la Diputación la dotación de 2.000 pesetas.

Aljavir, Alpedrete, Aranjuez, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Camarma de Esteruelas, Canillas, Cenicientos, Chapinería, Colmenar Viejo, dos plazas; Fuencarral, Fuenlabrada, Gascones, Morata de Tajuña, Navacerrada, Navalcarnero, Navas de Buitrago, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo, Torrelaguna, Valdelaguna, Vallecas (Nueva Numancia), Valdetorres, Villadelprado, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villarejo de Salvanés.

Málaga.

Antequera, dos plazas, antiguas Auxiliarias desdobladas; Málaga, seis plazas, dos Auxiliarias Graduada; Algarrobo, Algatocín, Almachar, Almargen, Arriate, Benaoján, Benarrabá, Burgo (El), Cañete la Real, Sección de la graduada, Casarabonela, Casares, dos plazas; Colmenar, Comares, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Cútar, Estepona, Frigiliana, Marbel, Mijas, Montejaque, Ríogordo, Ronda, seis plazas: cuatro antiguas Auxiliarias desdobladas; Sierra Yeguas, Torrox, Villanueva de Algaidas.

Murcia.

Cartagena, dos plazas; La Unión, Lorca, tres plazas; Murcia, cuatro plazas; Alumbres, Albujón, Alhama, Aguilas, Archivel, Alguazas, Alquerías, Bullas, Calasparra, Cehegín, Cuevas de Reylló, Fortuna, Espuña, Espinardo, Jumilla, dos plazas; La Raya, Mazarrón, Mula, Puebla de Mula, Sieglá, Yecla.

Orense.

Barco de Valdeorras, Boborás, Bola, Carbalino, Freas de Ciras, Laroco, La Vega, Quintela de Laredo, Sección de la graduada; Orense, Auxiliaría de la graduada; San Munio de Veiga, Villamarín, Villamartín.

Oviedo.

Cangas de Tineo, Gijón, Gijón (El Llano), Gijón (Cavueñas), Oviedo (Quinto distrito), Sección de graduada; Oviedo (Olloniego), Oviedo (Carredoira), Siero (Arenas), Villaviciosa (Peón), Villaviciosa, Laviana (La Pola), Biménez (San Emeterio), Langreo (Tuilla), Sección de la graduada, Allande (La Pola), Lena (Zureda), Luarca (Villanueva), Miranda (Belmonte), Onís (Santa Eulalia), Pravia (Escaredo), San Martín del Rey (Blimes), Vega de Ribadeo.

Palencia.

Astudillo, Carrión de los Condes, Herrera de Pisuegra, Paredes de Nava, Torquemada, Villamuriel.

Pontevedra.

Pontevedra, Sección de la graduada; Amorín (Tomíño), Abades (Silleda), Bousa, Borreiros (Gondomar), Cela (Bueu), Camanzo (Carbia), Filgueira (Creciente), Forcarey, Morgadanes (Gondomar), Nigrán, Piceña, Portas, Parderrubias (Salcedo de Casellas), Rosal, Sabresol (Carbia), Salcidos (Guardia), Sotomayor, Tuy; Sección de la graduada; Tuy, Antigua Auxiliaría; Vinseiro (Estrada).

Salamanca.

Alba de Tormes, Macotera, Mogarraz, Pereña, Santiago de la Puebla.

Santander.

Santander, tres plazas; unas de Sección de la graduada; Castro Urdiales, Colindres, Cueto, Laredo, Liendo, Molledo, Monte, Potes, Santillán, Vado, Vega de Paz.

Segovia.

Ayllón, Martín Muñoz de las Posadas, Olombrada, Praden.

Sevilla.

Ecija, tres plazas; Sevilla, cuatro plazas, dos de Sección de la Graduada; Algamitas, Almadén de la Plata, Alanís, Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coripe, Coronil, dos plazas; Dos Hermanas, Estepa, dos plazas; Jilena, La Campana, La Roda, Lora del Río, Los Corrales, Marchena, dos plazas; Montellano, Morón, cuatro plazas; Navas de la Concepción; Olivares, Osuna, Paradás, Peñaflor, Umbrete, Utrera, Villafranca y los Palacios, Visos del Alcor.

Soria.

Arcos de Medinaceli, Burgo de Osma, Beneficencia; Deza, San Pedro Manrique.

Tarragona.

Reus, Tortosa, tres plazas; una antigua Auxiliaría desdoblada; Alcanar, Alforja, Ascó, Batea, Gandesa, Espluga de Francolí, Más de Barberans, Montroig, Pinell, Poboleda, Santa Bárbara, San Carlos de la Rápita, Torre del Español, Tibenis, Uldecona, Uldemolins, Valls, Vilanova (Escarnalbón), Vinebre.

Teruel.

Alfambra, Aguaviva, Aliaga, Allepuz, Blesa, Cantavieja, Ejulve, Huesar del Común, Monroyo, Mosqueruela, Peñarroya, Villarluengo, Villel.

Toledo.

Toledo, Bargas, Borox, Carpio de Tajo, Castillo de Bayuele, Dos Barrios, Hino-

josa de San Vicente, Iglesuela, La Estrella, La Mata, Lillo, Los Navalmorales, Navamorcuende, Navalcán, Parrillas, Portillo, Quintanar de la Orden, dos plazas; San Pablo, Talavera de la Reina, Tembleque, Turleque, Valdeverdeja, Valmojado, Villaluenga, Villanueva de Alcardete, Villaseca de las Sagras.

Valencia.

Valencia, cuatro plazas: una de Sección de la graduada; Valencia-Carpesa, Valencia Isla Palmar, Adzaneta, Alberique, dos plazas; Alcira, Ayelo de Malferit, Benaguasil, Bugarra, Calles, Carcagente, Catarroja, Cullera, Játiba, tres plazas; Liria, Luchente, Manises, Oliva, dos plazas; Olocán, Onteniente, Puebla Larga, Puzol, Requena, dos plazas, Requena San Antonio, Ribarroja, Sueca, tres plazas; Tabernes de Valldigna, Vinalesa.

Valladolid.

Valladolid, tres plazas; Barcial de la Vega, Bobadilla del Campo, Bolaños de Campos, Castrejón, Castronuño, Canillas de Esgueva, Castronuevo de Esgueva, Herrín de Campos, La Unión, Medina del Campo, dos plazas, Mojados, Montemayor, Nava del Rey, tres plazas; Palazuelo de Vedija, Peñafiel, Pozal de Gallinas, Ruedo de Esgueva, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Valdencor, Valñunquillo, Ventosa de la Cuesta, Villavaquerín, Villavicencio de los Caballeros.

Vizcaya.

Bilbao (Zorroza), Bilbao (Tívoli), Bilbao, Sección de la Graduada, dos plazas; Bilbao (Concha), Abanto y Ciérvana, Arbácegui, Arrieta, Baracaldo, Begoña, Bermeo, Berriatúa, Ceánuri, Durango dos plazas; Guernica, Guecho, Elantrove, Echevevarría, Gemeín, Lequeitio, Marquina, Mallavía, Mundaca, Murélag, Múgica, Orozco, Ondárroa, San Julián de Musques, Sopuerta.

Zamora.

Carbajales de Alba, Cañizal, Castorverde de C., Fuentesauco, Muelas de los Caballeros, San Martín Valderaduey, Villanueva del Campo, Villamor de Escuderos.

Zaragoza.

Zaragoza, tres plazas; Alcalá de Moncayo, Aranda de Moncayo, Ariza, Azuara, Alpartir, Añón, Alfamén, Belchite, Buebunte, Barallur, Bujaraloz, Berdejo, Codo, Caspe, Codos, Casetas, El Frasno, Fuentes de Giloca, Garrapinillos, Maella, Mequinenza, Nuévalos, Pedrola, Plenas, Torrijó, Tosos, Vera, Ibdes.

Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer mediante el concurso general de traslado, correspondiente a 1.º de enero de 1914.

PARA MAESTRAS

Alava.

Vitoria, antigua Auxiliaría; Laguardia, antigua Auxiliaría de párvulos.

Albacete.

Albacete, tres plazas, dos antiguas Auxiliares de Párvulos; Bogorra, Chinchilla, Casas Ibáñez, Casas de Ves, Elche de la Sierra, Fuentealbilla, Fuenteálamo, Liétor, La Roda, La Herrera, Molinos, Nerpio, Ossa de Montiel, Ontur Pozuelo, Riopar, Villapalacios, Villarrobledo, Yeste.

Alicante.

Alcoy, dos plazas; Alicante, dos plazas, una de Sección de la Regencia; Elche, cuatro plazas; Orihuela, dos plazas; Altea, Aspe, dos plazas; Benilloba, Callosa de Segura, dos plazas; Denia, Dolores, Finistrat, Jávea, Jijona, dos plazas, una antigua Auxiliaría de Párvulos; Novelda, Orba, Pego, Petrel, Pinoso, Santa Pola, Salinas, Sax, Sella, Villena, tres plazas.

Almería.

Almería, tres plazas; Cabo de Gata (Almería), Cuevas Alboadúy, Adra, Berja, Gérgal, Lúcar, Mojácar, Ohanes, Pechina, Rágol, Uleila del Campo, Vera. Vintor, Vélez Blanco, Velifique.

Avila.

Barco de Avila, Candeleda, Cebreros, El Arenal, El Barraco, Guisando, La Adrada, Madrigal de las Torres, Mijares, Maello, Navatalgordo, Naval moral, Pedro Bernardo, Piedralaves, Peguerinos, Riofrío, Sotillo de la Adrada, Villarejo del Valle.

Badajoz.

Badajoz, cuatro plazas; Acenchal, Almendralejo, Azuaga, Barcarrota, Cabeza del Buey, Don Benito. Esparraguera de Lares, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Guareña, Herrera del Duque, Higuera la Real, dos plazas; Jerez de los Caballeros, dos plazas; La Codosera, La Garrovilla, La Roca, Los Santos, Llera, Maguilla, Medina de las Torres, Montijo, Oliva de Jerez, Puebla de Obando, Puebla de San chopérez, Quintana de la Serena, Ribera del Fresno, dos plazas; Salvafión, Salvatierra de los Barros, dos plazas; San Vicente de Alcántara, Santa

Marta, Talavera la Real, Talarrubias, Tálaga, Villargonzalo, Villanueva de la Serena, Zafra, Zahinos, Zarza Capilla, Talavera la Serena.

Baleares.

Palma, dos plazas; Alayor, Andraitx, Benisalén, Campos, Felanitx, Ferrerías, Ibiza, La Puebla, Lluchmayor, María, Mercadal, San Antonio, San José, San Juan Bautista, Santany, Villafranca.

Barcelona.

Barcelona, diez plazas, tres antiguas de Párvulos y tres de la Sección Graduada; Sabadell, dos plazas, una antigua desdoblada de Párvulos; Caserras, Igualada, antigua de Párvulos; Martaró, dos plazas; Molins de Rey, Moyá, Odena, Puigreig, Sampedor, Santa María de Oló, Subirats, Villirana, Villanueva y Geltrú, Vich, antigua de Párvulos.

Burgos.

Castrillo de la Vega, Covarrubias, Fuentesén, Gumiel de Izán, Huerta del Rey, La Horra, Palacios de la Sierra, Prado Luengo, Tardajos, Villahoz, Zaznar.

Cáceres.

Abertura, Acebo, Acehuche, Adeacentenera, Alcántara, Alcuesca, Alia, Arroyomolinos de Montánchez, Beleitosa, Casal de Cáceres, Escorial, Gata, Gijo de Granadilla, Jaraicejo, Logrosán, Malpartida de Plasencia, Malpartida de Cáceres, Miajadas, Madroñera, Monroy, Plasencia, dos plazas; Perales, Peraleda de San Ramón, Portaje, Oliva de Plasencia, Ríolobos, Santiago del Campo, Serrejón, Torreorgaz, Torremocha, Torrejoncillo, Tornavacas, Valverde del Fresno, Valverde de la Vera, Villamiel, Zorita.

Cádiz.

Cádiz, dos plazas, una de Sección de la práctica Graduada y otra de Sección de la Graduada; Jerez de la Frontera, cuatro plazas, antigua de Párvulos, antigua Auxiliaría de Párvulos, y dos antiguas Auxiliares; San Fernando, dos plazas, una antigua Auxiliaría; Sanlúcar, dos plazas, una procedente del desdoble; Bornos, Chiclana, tres plazas, antigua de Párvulos; ídem Auxiliaría de ídem; ídem Auxiliaría; El Bosque, El Gastor, Medina Sidonia, dos plazas, una antigua de Párvulos; Puerto Real, Puerto Serrano, San Roque, Setenil, Tarifa, dos plazas, antigua Párvulos, antigua Auxiliaría; Trebujana, Ubrique, Véjer, Zahara.

Canarias.

Las Palmas (Arenales), Las Palmas (Puerto de la Luz), Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife (Norte), Arona, Arico (Lomo), Barlovento, Güimar, Icod (Amparo), Moya, Pájara, San Miguel, Tanque, Tacorente, Vallehermoso, Laguna (Vallaguerra), Yaiza.

Castellón de la Plana.

Castellón, Alcalá de Chisbert, dos plazas; Alcudia de Veo, Arés del Maestro, Benasor, Borriol, Burriana, Castellfort, Cervera, Cuevas de Vinromá, Luddiente, Nules, Portell, Teresa, Traiguera, Villahermosa, Vistabella.

Ciudad Real.

Alamillo, Albadalejo, Ciudad Real, Carrizosa, Castellar de Santiago, Cózar, Herencias, Minas del Horcajo, Montiel, Porcuna, Portolápiche, Santa Cruz de los Cáñamos, Santa Cruz de Mudela, Valdepeñas.

Córdoba

Córdoba, tres plazas, una de la Sección de la práctica Graduada; Belalcázar, dos plazas; Bélmez, Cabra, cinco plazas, tres antiguas Auxiliares; Doña Mencía, ídem de Párvulos; Espejo, Fuente Ovejuna, Luque, Montilla, antigua de Párvulos; Monturque, Los Moriles, Peñarroya, Pozoblanco, Castell de Campos (Priego), La Rambla, antigua de Párvulos; Villa del Río, Villaralto.

Coruña.

Cedeira, Espasante (Ortigueira), Feireira (San Saturnino), Reis.

Cuenca.

Belmonte, Buenache de Alarcón, Belmonte, Belinchón, Campillo de Altobuey, Casimarro, Cuenca, dos plazas; Casimarro, Casas de Haro, Campillo de Altobuey, Enguidanos, Horcajo de Santiago, dos plazas; Honrubia, Ledaña, Minglanilla, Motilla del Palancar, dos plazas; Mota del Cuervo, Nelez, Olmeda del Rey, Pinarejo, Salvacañete, Santa Cruz de Moya, San Clemente, San Lorenzo de la Parrilla, Tresjuncos, Torrubia del Campo, Villalba del Rey, Villarejo de Fuentes, Valera de Abajo, Iniesta.

Gerona.

All (Ger e Isóbol), Bruñola, Cebra, Castellón de Ampurias, Llausá, La Sella, Paláu-Labardera, San Pedro Pescador, San Gregorio, Tortellá, Vidrieras, Vilovi.

Granada.

Granada, Alhama, Almuñécar, Alganairejo, Albuñol, Cortes de Baza, Cañar,

Calahonda (Motril), Güejar Sierra, Gor, Gualchos, Guadix, Illora, Jayena, Jatar, Loja, Lanteira, Moreda, Movizar, Orjiva, Puebla de Don Fadrique, Pedro Martínez, Sorvilán, Torre-Cardela, Torrenueva (Motril), Zagra (Loja).

Guadalajara.

Atienza, Budia, Galve, Guadalajara, Sacedón, Tendilla, Checa, Chiloeche, Jodra del Pinar (Saúca).

Guipúzcoa.

San Sebastián, tres plazas; Andoain, Cizurquil, Elgoibar, Lezcano, Legazpia, Regil, Segura, Zarauz.

Huelva.

Alosno, Aroche, Cabezas Rubias, Cortegana, Corteconcepción, Higuera, junto Aracena; Huelva, dos plazas; Rociana, Villablanca, Villarosa.

Huesca.

Albalate de Cinca, Alcámpol, Anso, Ballebar, Belver de Cinia, Castejón de Monnegros, Fraga, Petralba, Salas Bajas.

Jaén.

Jaén, Linares, cuatro plazas; Andújar, tres plazas; Arquillos, Cambil, Carchelejo, Frailes, Guarromán, Higuera de la Calatrava, Chiclana, La Carolina, La Guardia, Marmolejo, Mancha Real, Martos, Peal de Becerro, Pozo-Alcón, Pegalajar, Santa Elena, Santiago de la Espada, Torre del Campo, Torreperogil, Vilches, dos plazas; Villardompardo.

León.

Almanza.

Lérida.

Lérida, cuatro plazas: dos Auxiliares Graduadas y una antigua de Párvulos; Almatrel, Artesa de Segres, Balaguer, Bell Lloch, Pellpuig, Gimerá, Olián, Seo de Urgel, Soisona, dos plazas; Sosés, Verdú.

Logroño.

Bergasilla, Berseo, Carbonera, Casalareina, Cornado, Corporales, Cuzcurrita, Igea, Lasanta, Las Ruedas (Ocón), Munnilla, Torremuña, Uruñuela.

Lugo.

Lugo (Nadela), Lugo, dos plazas: antigua de Párvulos, antigua Auxiliaría; Abadín (Labrada), Antas (Amoeja-Reboredo), Cervo (San Cipriano), Castro del Rey, Foz, Incio, Lorenzana, Puertomarín, Trabada, Vallaodrid, Pastoriza.

Madrid.

Alcalá de Henares, Aranjuez, Belmonte de Tajo, Carabanchel Alto, Cercedilla, Chapinería, Chinchón, Colmenar Viejo (párvulos), Horcajuelo, Lozoya, Oteruelo del Valle, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna, Vicálvaro, Villa del Prado, Villarejo de Salvanés, Villavieja.

Málaga.

Vélez-Málaga, antigua Auxiliaría; Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Algarrobo, Alhaurín el Grande, Alpandeire, Ardales Benalmádena, Benaoján, Burgo (El), Casabermeja, Casarabonesa, Casares, Cútar, Estepona, Genalguacil, Humilladero, Istán, Jímera de Livar, Jubrique, Montejaque, Ojén, Ríogordo, Ronda, antigua Auxiliaría; Teba, Torrox, Valle de Abdalajís.

Murcia.

Cartagena, tres plazas; Lorca, dos plazas; Murcia, dos plazas; Aguilar, Algar, Ardubel, Aljorra, Camponubla, Caravaca, Cotillas, Espinardo, dos plazas; Jumilla, dos plazas; Mazarrón, Molina, Moratalla, dos plazas; Mula, Ojos, Pacheco, Palmar, Pozo Estrecho, Ribera de Molina, Ricote, Roche, San Javier, Santomera, Singlá, Yecla, dos plazas.

Orense.

Baños de Molgar, Carballedo de Avia, Cea, Ginzo, Junquera de Espadañedo, Maside, Orense, Puentevedra, San Clodio, Trives, Viana, Villamarín.

Oviedo.

Gijón, Aller, Avilés, Carreño, Castriellón, Castropol, Cudillero, El Franco, Grado, tres plazas; Luarca, dos plazas; Llanes, dos plazas; Mieres, San Tirso de Abres, Vega de Ribadeo.

Palencia.

Antigüedad, Baltanás, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Frómista, Lantadilla, Palencia, Paredes de Nava, dos plazas; Saldaña, Villada.

Pontevedra.

Adelán, Bayón, Barrantes, Barcia de Mera, Bértola, La Cañiza, Cangas, Escudro, Fornelos, Fragas, Geve, Marín, Moreira, Mondariz, Nieves, Parada, Rodeiro, Ribadumia, Silvestre, Tuy, Villagarcía.

Salamanca.

Salamanca, dos plazas de Sección Graduada; Béjar, dos plazas, una antigua de Párvulos; Bañobárez (Vitigudino), Frades (Sequeros), Galinduste (Alba de Tormes), Gallegos de Solmirón (Béjar),

Horcajo Medianero (Alba de Tormes), Lumbral (Vitigudino), antigua de Párvulos; Macotera (Peñaranda), Mieza, (Vitigudino), Navasfrías (Ciudad Rodrigo), Valdefuentes (Béjar).

Santander.

Arredondo, Herrera de Camargo, Laredo, Santillana, San Román, Santoña, Vega de Pas.

Segovia.

El Espinar, Navas de San Antonio, Nava de la Asunción.

Sevilla.

Ecija, tres plazas; Sevilla, cinco plazas; Aguadulce, Alcalá del Río, Algámitas, Bormujos, Constantina, Dos Hermanas, El Ronquillo, El Rubio, Estepa, Gílena, Lebrija, Lora del Río, Marchena, tres plazas; Morón, Osuna, dos plazas; La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes; Santiponce, Saucejo (El), Villanueva del Río.

Soria.

Agreda, Almazán, antigua de Párvulos, Olvega.

Tarragona.

Reus, dos plazas; Tarragona, Tortosa, Alcanar, dos plazas, una antigua de Párvulos; Alforja, Ascó, Batea, dos plazas; una antigua de Párvulos; Blancafort, Bitten (Tortosa), Flix, Montblanch, Pobleda, Perelló, Roquetas, Remolinos (Tortosa), Torre del Español, Vendrell, dos plazas; Valls, Vandellós, Vallmoll.

Teruel.

Alcañiz, Alcalá de la Salva, Arcos, Aliaga, Alcañiz, Beceite, Cantavieja, La Ginebrosa, Monroyo, Molinos, Obón, Peyarroya, Teruel, Torrijo del Campo, Tronchón, Vilel, Villarroya de los Pinares.

Toledo.

Toledo, Sección de la Graduada; Aldeanueva de Barbarroya; Aldeanueva de San Bartolomé, Borox, Campillo de la Jara, Camuñas, Casarrubios del Monte, Castillo de Bayuela, Cedillo, Corral de Almaguer, Hinojosa de San Vicente, Huerta de Valdecarábanos, La Iglesuela, La Guardia, Las Herencias, La Mata, Los Navalmorales, Mohedas de la Jara, Navamorcuende, Quintanar de la Orden, San Bartolomé de las Abiertas, San Martín de Montalbán, Torrico, Villatobas, Villaseca de la Sagra, Val de Santo Domingo.

Valencia.

Valencia, cuatro plazas: una de Sección de la graduada; Ademuz, Alcira, Algemés, Antella, Benifairo de Valldigra, Borbotó (Valencia), Buñol, Calles, Canals, Carcagente, dos plazas; Corpesa (Valencia), Cortes de Pallás, Cullera, Enguera, Játiba, tres plazas; Llosa de Ranes, Oliva, Rafelcofer, Rocafort, Sagunto, Sueca, Tajejar.

Valladolid.

Valladolid, dos plazas; Bercero, Bolaños, Curiel, Mayorga de Campos, Mota del Marqués, Medina del Campo, Montemayor, Nava del Rey, antigua Auxiliaría, Pesquera de Duero, Pedrosa del Rey, Peñaflor, Peñafiel, Portillo, Olmedo, San Román de la Hornija, San Miguel del Arroyo, Torrecilla de la Orden, Tudela de Duero, antigua Auxiliaría de párvulos, Wamba.

Vizcaya.

Bilbao (Las Cortes), Antigua de Párvulos; Bilbao (Marrana), Bilbao (Urazurrutia), Bilbao (Urazurrutia), Antigua de párvulos; Bilbao (Cortes), Bilbao (Tívoli), Antigua de Párvulos; Bilbao (Achuri), ídem íd.; Bilbao (Marrana), Bilbao, Sección de la Graduada; Arbacegui y Guerricáiz, Berriatúa, Bermeo, Durango, Echevarría, Yurre, Jemín, Mallavia, Mundaca, Valmaseda.

Zamora.

Carvajales de A'ba, Castroverde de C., Cerecina de Campos, Fuentelapeña, Malva, Manganeses Lampreana, Perdigón, Toro, Venialbo, Villalobos, Villanueva del Campo, Antigua de Párvulos; Zamora, ídem íd.

Zaragoza.

Aguarón, Aguilón, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Aranda de Moncayo, Arándiga, Azuara, Biota, Bujaraloz, dos plazas; Calatayud (Huemeda), Carenas, Cervera de la Cañada, Codos, Escatrón, antigua Auxiliaría de párvulos; Egea de los Caballeros, ídem íd.; Fuentes de Jiloca, La Almunia, Luna, Malléu, Mequenza, Monegrillo, Moros, Moyuela, Pe-

drola, Peñaflor, Sástago, antigua Auxiliaría de Párvulos; Tarazona, Torralba de Ribota, Villalengua.

*Direcciones y Regencias de Escuelas Graduadas.***PARA MAESTROS**

Albacete: Caudete, La Rosa, Mahora.

Almería: Tíjola.

Cáceres: Malpartida de Plasencia.

Cádiz: Jerez de la Frontera, Cádiz (Regencia).

Canarias: Santa Cruz de Tenerife (Regencia).

Castellón: Castellón.

Ciudad Real: Daimiel.

Cuenca: Cuenca (Regencia).

Granada: Motril.

Huesca: Huesca (Regencia).

Jaén: Linares.

Lérida: Lérida (Regencia).

Oviedo: Oviedo.

Santander: Astillero.

Segovia: Riaza, Segovia.

Sevilla: Sevilla (Regencia).

Tarragona: Tarragona, Reus, Reus (Regencia).

Zamora: Zamora (Regencia).

Zamora: Zamora (Regencia).—Este Zamora debe referirse a Zaragoza (Regencia). Lo publicamos así por haber aparecido en la «Gaceta» en esta forma.

PARA MAESTRAS

Albacete: Albacete.

Cádiz: Cádiz.

Canarias: Laguna (Regencia).

Ciudad Real: Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela.

Granada: Loja.

Oviedo: Oviedo.

Santander: Valdecilla.

Segovia: Segovia (Regencia).

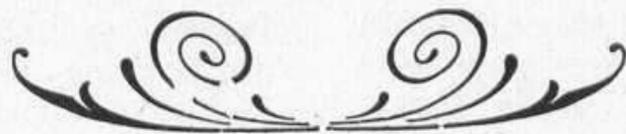
Tarragona: Reus, Amposta.

Toledo: Añover de Tajo.

Vizcaya: Bilbao (Solocoeche), (Regencia).

Valladolid: Cigales.

Madrid, 27 de junio de 1914.—*Bullón.*
(Gaceta 11 julio).



Asociaciones de Maestros

Amurrio.—En la reunión celebrada el día 5 del mes actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que se continúen las conversas pedagógicas que con tanto entusiasmo se vienen celebrando en la capital de este partido, congratulándose de que la asistencia es cada vez mayor.

2.º Que la siguiente conversa se celebre el segundo domingo de octubre del año actual, versando el tema sobre la enseñanza de la escritura en las Escuelas, y que sea ponente de dicho tema D. Gumersindo Fresco, Maestro de Santa María de Oquendo.

3.º Que en vista de la unanimidad de pareceres respecto a la conveniencia de establecer en todas las Escuelas un campo anejo para experiencias agrícolas, se solicite de la Excm. Diputación de la provincia, ordene a los Ayuntamientos pongan a disposición de los Maestros una parcela de terreno para dicho objeto, y sufrague los gastos que dichas experiencias y cultivo originen; así como que el Ingeniero agrónomo se ponga en relación con los Maestros para el mayor éxito de tal empresa; comprometiéndose los Maestros a seguir sus instrucciones y a facilitarle cuantos datos sean necesarios, ya meteorológicos, ya referentes al cultivo o cultivos ensayados.

4.º Para cumplir lo establecido en el Reglamento general de la Asociación Nacional del Magisterio primario, y en atención a la convocatoria hecha por el señor Presidente de esta de partido, se procedió a la elección del Vocal que ha de representar a esta provincia en la Junta directiva de dicha «Nacional», y teniendo en cuenta que el artículo 14 del citado Reglamento, autoriza a elegir un representante para todas las provincias que integren una Federación, y que sigue constituida la del Magisterio Vascongado, a la que pertenece esta de Partido, se acordó por unanimidad, elegir para dicho cargo al digno Presidente de la predicha Federación D. Justo Pastor Manso, en quien tiene depositada la más absoluta confianza. Y para el caso de que los demás partidos o provincias que integran la Federación, no designasen a dicho señor, y sí a un representante por cada provincia, eligen a D. Luis Eusebio López, digno Regente de la Escuela graduada de la Normal de Vitoria.

5.º Que en vista de la tan sentida como cariñosa carta que el ex Inspector

auxiliar D. Ambrosio Pascual, dirige en este día a los Maestros reunidos, expresando su sentimiento al no poder conversar con los mismos, y tener que ausentarse de la provincia, se manifieste a dicho señor la gratitud de este Magisterio por los excelentes consejos que les ha dado, y el sentimiento que les produce el verse privados de la colaboración de tan digno funcionario.

6.º Haber visto con satisfacción el feliz éxito de las gestiones llevadas a cabo para el percibo de las retribuciones.

El Secretario, *Isidro López*. El Presidente, *Lucas Rey*.

Torrelaguna.—En la sesión celebrada por esta Asociación el 5 de los corrientes se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, las gestiones practicadas por los delegados enviados a las Asambleas y las cuentas de gastos e ingresos hasta 1.º de julio de 1914.

2.º Admitir como socio a D. Celedonio Beas, Maestro de Navas de Buirago.

3.º Que de los haberes del mes actual se descuente a los asociados la cuota anual.

4.º Socorrer al compañero que en la provincia de Burgos quedó ciego, sin derecho a jubilación.

5.º Pagar a la «Nacional» las cuotas del presente año.

6.º Ver con agrado las gestiones practicadas por esta entidad para obtener la mejora de sueldos de la clase, rogándola a la vez:

a) Que reitere nuevamente a la Superioridad el programa mínimo.

b) Que recomiende a la Caja central de Derechos pasivos vea la forma de clasificar a los jubilados, con arreglo al mayor sueldo disfrutado durante dos años, en vez de los cinco que hoy se exigen.

c) Que ruegue a la Dirección general la pronta colocación de todos los interinos, o, a lo menos, de aquéllos que habían empezado sus estudios antes del decreto de Julio de 1911, pues de lo contrario, se les priva de un derecho que adquirieron al ingresar en las Normales; y

d) Que encarezca a los Poderes públicos manifiesten clara y terminantemente cómo y en qué forma debe contribuir el Maestro a los repartos vecinales y a los sustitutivos de Consumos; y

7.º Que los presentes acuerdos se publiquen en *El Magisterio Español* y «La Escuela Moderna», para conocimiento de los socios que no asistieron.—El Presidente, *Severino Quirós*.

Ecos del Magisterio

No puede consentirse.

No puede ni debe consentirse que se cree otra categoría de 6.000 pesetas, según ha prometido el Sr. Bergamín en el banquete que en honor suyo y del señor Bullón organizaron numerosos Maestros y Maestras de Madrid.

Y no es que yo crea que ese sueldo máximo sea excesivo, sino porque entiendo, y conmigo seguramente todos los no agraciados, que no deben crearse nuevas categorías hasta que sea un hecho el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, desaparezcan los intermedios de 1.100, 1.250 y 1.375 y ascienda todo el Magisterio, por lo menos, en una categoría; pues no es justo que mientras unos cuantos han conseguido dos ascensos (reales) de pesetas 1.000 en poco tiempo, los demás nos pasemos la vida esperando.

Estos egoísmos son los que han traído la división en el Magisterio.

Puesto que en este mes deben reunirse todas las Asociaciones, bueno será se ocupen de este asunto pidiendo al señor Ministro que en lugar de crear esa categoría normalice las existentes, estableciendo los ascensos por quinquenios, que es lo más equitativo.

A. Marcos Morcillo.

Nuevo desencanto.

Con gran pena he leído en la «Gaceta de Madrid» del día 27 del corriente, la Real orden de 23 del mismo, que ordena que por la Dirección general se anuncie el concurso de traslado. Y digo que con pena la he leído, porque nunca esperaba que el Excmo. Sr. Ministro prohibiera, como prohíbe en la prevención 2.^a de la citada Real orden, que en dicho Concurso tomen parte los Maestros que han ingresado o ascendido, mediante oposición, después del 31 de diciembre de 1913, sin haber tenido en cuenta que los numerosos Maestros que hoy quedan postergados no han tenido culpa alguna de que las oposiciones que verificaron, no hubieran tenido lugar en agosto del pasado año, como se dispuso.

La Administración no perdería nada con que en el Concurso que se ordena anunciar, solicitaran todos los Maestros que tienen plenitud de derechos.

De no haberse publicado la Real orden de 23 del actual, todos los Maestros aludidos hubieran podido solicitar el traslado y mediante dicha disposición tendrían

que permanecen muchos de ellos, dos o más años en poblaciones que no prestan a su salud, a sus intereses y a sus afecciones.

Compañeros, sacudid la pereza, y sin pérdida de momento acudid al Excmo. señor Ministro, mediante instancias o cartas, para que reforme la Prevención 2.^a, en el sentido de que puedan tomar parte en el concurso general de traslado, todos los Maestros que no tienen limitados sus derechos, que no dudo que atenderá nuestro ruego, por ser de justicia.

Vicente Miret Palma.

Alcalá del Río (Sevilla), 29 junio 1914.

Otra fórmula.

En el pleito de los interinos debe adoptarse una de estas fórmulas:

1.º Que en los concursos rápidos, que creo son trimestrales, puedan solicitar los interinos, con derecho, siendo preferidos, como es natural, los propietarios, y de ese modo nos adjudicarían las sobrantes.

2.º Que se restablezca el antiguo concurso de entrada, por Romanones. En mi concepto, fué una desgracia abolirlo. Es el mejor.

Como circunstancia precisa para que surta buen efecto debe formarse sin demora el Escalafón íntegro de interinos, y hasta imprimirse, como hicieron con los Maestros propietarios.

Y que al solicitar se omita la hoja de servicios, debiendo figurar, únicamente en la instancia el número del Escalafón. Esto abrevia mucho.

Baldomero Soriano.

Algimia de Alfaro, 7 julio 1914.

Sobre oposiciones.

Con sumo agrado acabo de leer en *El Magisterio Español*, núm. 4.487, la respetuosa instancia que las opositoras en turno libre del Rectorado Central han elevado al Sr. Ministro de Instrucción pública, a fin de que se forme un Escalafón de aspirantes a Escuelas en propiedad con todos los Maestros que hayan aprobado oposiciones. Esto lo que venimos pidiendo ya muchos, según la Prensa profesional, por lo que no hay para que decir si hemos de estar conformes con tan justa petición, si bien, a juicio del que suscribe, el orden de preferencia que en la citada instancia se establece debiera ser:

1.º Tiempo de servicios, y en igualdad de circunstancias, mayor número de oposiciones aprobadas.

2.º Mayor puntuación obtenida en opo-

siciones, y en igualdad de circunstancias, preferible la superioridad de título.

Este es mi parecer; pero si la mayoría opina lo contrario, bien está.

F. Matilla.

Adelantamos la salida de este número 24 horas para que nuestros lectores tengan noticias del Concurso general de traslado, que tanto interés tiene para la mayoría del Magisterio.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Julio 11. — *Subsecretaría.* — Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas del Instituto de Zamora.

Dirección general de Primera enseñanza. — Convocatoria para el concurso general de traslado correspondiente al 1.º de enero del año actual.



ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Junio 26. — *Reales órdenes.* — Nombrando a D. Manuel Guín Cucurull Maestro director, en propiedad, de la graduada de niños de Mollerusa (Lérida).

— Resolviendo el expediente de rehabilitación del Maestro que fué de Castroceniza (Burgos), D. Remigio Arribas Moreno

— Idem el recurso de alzada interpuesto por el Maestro de Vitoria D. Ángel Pinedo Acha contra la orden que se menciona de la Dirección general.

— Declarando incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

— Nombrando Vocales de las Juntas provinciales que se mencionan a los interesados a que las mismas se refieren.

Ordenes. — Concediendo las permutas que de sus respectivos cargos han solicitado D. Francisco Escudero Vidal y don Francisco Argemí Mustide, Maestros de Godall (Tarragona) y de Sección de una graduada de Cartagena (Murcia), y don José de la Ría Carreira y D. Manuel Fernández Suárez, de Patrón y Cruces (La Coruña).

— Resolviendo los expedientes incoados respectivamente por doña Patricia Coello Gutiérrez, Maestra de Langa (Ávila), y doña Emilia Deleito y Piñuela, de Las Casas, Rosell (Castellón).

— Desestimando las peticiones que se expresan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Andrés Mariano Capdevila Gracia, Maestro de Luesia (Zaragoza); D. Pedro Navarro Martínez, Maestro de Manresa (Barcelona); don Bartolomé Oliver Llinás y D. Pedro Ballester Tomás, Maestros de Palma de Mallorca; D. Lorenzo Gordón; D. José González Vila, Maestro que fué de Lama (Pontevedra); doña María de las Mercedes González Aguado, Maestra de esta Corte; doña María Germana González García, Maestra de Villalba Baja (Teruel), y doña Rita Collado Cossío, Auxiliar de Valladolid.

— Resolviendo el expediente instruido a la Maestra doña Aurea Emilia Primitivo.

— Aprobando el proyecto de sustitución de Zona de La Coruña (Inspección femenina).

— Destinando a D. José Puig Cherta al servicio de oficina de la Inspección de Tarragona, y encomendando a visita de Escuelas de la provincia al Inspector auxiliar.

— Resolviendo el expediente incoado por D. Agustín Nogués y Sardá, Inspector agregado a la Dirección general, para reclamar contra la instancia presentada por D. Ricardo Llacer, que lo es de Badajoz, sobre rectificación del Escalafón de Inspectores en el sentido que se expresa.

— Idem íd. por el Inspector de Soria, D. Manuel Yubero, en reclamación de que se le facilite local para instalar las oficinas de dicha Inspección.

— Orden dictada en el expediente del Inspector de Lérida, sobre el extremo que se menciona.



9 JUNIO.—O.,

destinando a D. José Puig Cherta al servicio de oficina de la Inspección de Tarragona y encomendando la visita de Escuela al Inspector auxiliar.

Visto el expediente de D. José Puig Cherta, y teniendo en cuenta que el artículo 45 del Real decreto de 5 de marzo de 1913 autoriza a la Dirección general para destinar a los Inspectores de Primera enseñanza a trabajos burocráticos cuando su estado de salud no les permita realizar las visitas que les están encomendadas,

Esta Dirección general ha acordado destinar a D. José Puig Cherta al servicio de oficina de la Inspección de Primera enseñanza de Tarragona, y encomendar la visita de todas las Escuelas de la provincia al Inspector auxiliar, sin que esto signifique que pueda devengar más de las 1.000 pesetas consignadas en el vigente Presupuesto para cada Inspector.

Lo digo, etc.—Madrid, 9 de junio de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 26 junio).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—A más de los dichos en este periódico, ascienden a 1.000 pesetas en esta provincia, Micaela García Fernández, María del Pilar Martínez Utrilla, Ramón Pérez de Albéniz y Díaz; a 1.100 ídem, han ascendido los señores Blasco Doat y García Hernández, de Viñuelas, Mojares y Paredes, respectivamente.

—Los títulos administrativos de todos los interinos nombrados obran en poder de los Alcaldes y las credenciales se han remitido a los puntos de residencia de los interesados, excepto el de Querencia, que ha sido devuelto, por estar actualmente servida por interino.

—El 21 del actual cumple 70 años de edad D. Mariano Martínez García, de Anchuela del Pedregal y debe entablar su expediente de clasificación.

—A la Superioridad se remiten los datos pedidos de D. Miguel Santaló y doña Adriana Torrijos.

—A la Dirección se remiten las altas, bajas y alteraciones de 625 pesetas ocurridas desde 1.º de enero al 30 de junio

último en el personal de Maestros y Maestras de esta provincia; ídem todas las de 1.000 y más pesetas.

—Aconsejamos a los interinos cesen en sus Escuelas el día anterior al en que se posesionen los propietarios, pues de otro modo se encontrarían con inconvenientes al certificar sus hojas de servicios.

—Se nombra a D. Joaquín Lacalle, Maestro interino de Majaerayo, y se le comunica.—*C.*

Distrito de Sevilla.

Córdoba.—Han tomado posesión:

D. Emilio García Rodríguez, de Auxiliar propietario, por oposición, de Pozoblanco; Eduardo Bernal Espinar, de Maestros, ídem de Fuente la Sancha; Rafael Torquemada García, Maestro interino de Montilla; Francisco Agulló Mellado, con 625 pesetas, en propiedad, en Argallón; Manuel Rojas Varo, de Maestro interino de Córdoba; Matilde Fuentes Terroba, de Auxiliar en propiedad, por concurso rápido, de La Carlota; Clara Villanueva Machinandiarena, de Maestra propietaria, por oposición, de Guadalcazar; Rafael Cañero Gómez, Auxiliar interino, de Cabra; Natalia García Rodríguez, de Auxiliar propietaria, de Bélmez, por oposición; Concepción Luna Fernández, Auxiliar interina, de Montilla; Carmen Díaz Arazábal, de Auxiliar propietaria, de Luque; Florentina Antón Gil, de la Auxiliaría de párvulos, en propiedad por oposición, de doña Mencía; María Josefa Gutiérrez Ferrer, de Maestra propietaria, por ídem de Cerrillo (Rute); José Gómez Salido, de Auxiliar interino, de Castro del Río, y doña Eloísa Ortiz Forcada, en su cargo de Auxiliar, en propiedad, de Villanueva del Duque, después de terminado el período de licencia que se le dió para ampliar estudios.

Han cesado: D. Miguel Pérez Gutiérrez, Auxiliar interino de Castro del Río, por haber obtenido plaza por oposición; María Portillo Valladares, Auxiliar de Montilla, por fallecimiento; Manuel García Rabasco, Auxiliar propietario de Iznájar, por haber sido nombrado para Nacimiento (Rute), y José Gómez Salido, Maestro interino de Cabra.

—Se ha consultado a la Dirección general de Primera enseñanza sobre los sueldos vacantes, ocupados por corrida de escalas por Maestros de 625 pesetas.

—Se ha interesado del Rectorado se expida título de 1.000 pesetas a la Maestra de Fuente Palmera, doña Julia Rame.

—Han sido nombrados en el último concurso rápido, para las plazas que se indican, las Maestras siguientes:

GEOGRAFIA E H. DE ESPAÑA, por D. Ezequiel Solana. — 388 págs. 4 pesetas.

Doña María Alvarez Higuera, para Ojuelos Altos (Fuente Obejuna); doña Matilde Fuentes Terroba, para La Carlota, y doña Encarnación Romero Martínez, para Villanueva del Rey.

Ha vuelto a encargarse de su destino de Auxiliar de las Escuelas prácticas agregadas a la Normal de Córdoba el Maestro D. José María Rodríguez Muñoz, después de haber asistido durante el curso a las clases de ampliación de dibujo que ha habido en Madrid.

—Se ha ordenado al Alcalde de Santa Eufemia ingrese en la Hacienda, sin excusa alguna, las cantidades correspondientes a las atenciones de Primera enseñanza, anteriores a 1901, para pago de los Maestros a quienes se les adeudan todavía los atrasos de aquella época.

—D. Hilarión Galán, Maestro de Montoro, ha sido autorizado por el señor Rector para que vuelva a encargarse de la Escuela de su cargo una vez terminado el período de observación a que aquél estuvo sometido como enfermo, habiéndose curado completamente para dedicarse al ejercicio de su profesión.—*Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Se reclama a la Maestra interina de la Escuela nacional de Primera enseñanza de Alaejos, doña Gunderma Rodríguez, partida de nacimiento y su hoja de servicios.

—Se ha remitido a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca certificación de los descuentos sufridos de la Maestra que sirvió en esta provincia, doña María Presentación Duque.

—A los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de Somoviejo en esta provincia se les da traslado de una Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, por la que se les participa que habiéndose terminado el año en que se hace la petición de abono de material, por diferencias de sueldo no es posible efectuar el pago en la forma que lo ha solicitado.

—Al Habilitado D. Antonio López, se le traslada oficio de la Inspección participando no está al frente de la Escuela de Miraveche la Maestra doña Juliana Fernández y otro de la misma, concediendo la Dirección renuncia de la Es-

cuela de Santa María del Campo a la Maestra sustituta doña Cristina Calleja.

—A la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria se remite expediente de orfandad incoado por doña Margarita García Pascual. *C*

Crónica General

Sábado.—A última hora de la tarde se leyó ayer en las Cámaras el decreto suspendiendo las sesiones de Cortes; según el Sr. Dato, se reanudarán las sesiones a mediados de octubre, dedicándose preferente atención a los presupuestos y al proyecto de la segunda escuadra.—El Rey ha embarcado hoy en San Sebastián, con rumbo a Gijón; la reina Victoria y sus hijos han llegado hoy por la mañana a Santander, instalándose en el nuevo palacio de la Magdalena.—El Ayuntamiento de Cádiz ha telegrafiado al Gobierno pidiendo no se apruebe el impuesto sobre la sal.—Han llegado a San Sebastián el buque-escuela francés «Juana de Arco» y el guardacostas «Grondeur»; los marinos de estos barcos serán obsequiados con varios festejos.

Extranjero.—En el Ministerio de la Guerra de Austria Hungría se trabaja con gran actividad para reconcentrar fuerzas en toda la frontera austro-serbia.—Dos aeroplanos militares han chocado en un aeródromo de Francia; uno de los tripulantes murió en el acto, y el otro se halla gravemente herido.—El Comité del Sindicato de ferrocarriles de Italia ha desmentido que se proponga ir a la huelga.

Correspondencia Particular

San Vicente de Alcántara. W. M. Haremos lo posible por complacerle.

Mula. R. P. Se ha remitido a la Dirección el jueves 9 unido a los antecedentes. Lo hemos recomendado varias veces.

San Salvador de Valle. E. L. Se pasa a informe de la Contaduría.

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas
6 " " " " " " " " " " " "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7